

REF.: APRUEBA CONVENIO DE USO DE SALA
DE ARTE ESCÉNICO DE LA
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

DECRETO EXENTO N°_0364 / 2026

VALPARAISO, 27 de abril de 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación es dueña de la nominada "Sala de Arte Escénico" ubicada en la Casa Central en Avenida Playa Ancha N° 850, Playa Ancha Valparaíso.

2. La Sala de Arte Escénico de la Universidad es un espacio cultural cuya construcción fue financiada por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional a fin de potenciar la creación y la expresión artística ligada a las artes escénicas.

3. La Sala de Arte Escénico de la Universidad, permite la exhibición de diversas obras de teatro, las que tienen por objeto difundir a la comunidad porteña a precios accesibles.

4. Memorándum N° 13 de fecha 14 de abril de 2026 de la Productora y Programadora de la Sala de Arte Escénico, Gabriela Arancibia López, a la Directora Jurídica.

5. Correo electrónico de fecha 17 de abril de 2026, del Director General de Finanzas al Jefe del Departamento de Presupuesto.

6. Correo electrónico de fecha 21 de abril de 2026, de Lorena Álvarez Apablaza, del Departamento de Presupuesto, a la Dirección Jurídica.

7. La necesidad de regularizar mediante el presente decreto, el convenio de uso de la sala de Arte Escénico suscrito entre esta Casa de Estudios y Lucía Francisca Silva Vegas.

8. Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículo 30 inciso 3° del D.F.L. N° 14 de 2023 y Decreto Supremo N° 163 de 2022, ambos del Ministerio de Educación.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio de Uso de Sala de Arte Escénico celebrado con fecha 06 de abril de 2026 entre la **UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** y **LUCÍA FRANCISCA SILVA VEGAS**, en su calidad de representante del montaje "#C4LL3", cuyos términos se consignan en el documento que se transcribe a continuación:

CONVENIO DE USO DE LA SALA DE ARTE ESCÉNICO DE LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

En Valparaíso a 06 de abril de 2026, entre la UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, RUT 70.754.700-6, debidamente representada por su Rector, don CARLOS GONZÁLEZ MORALES, cédula nacional de identidad N° 6.620.952-0, ambos domiciliados en Avenida Playa Ancha N° 850, Playa Ancha, Valparaíso, en adelante "la Universidad" por una parte, y por la otra, doña LUCÍA FRANCISCA SILVA VEGAS, cédula nacional de identidad N° 17.560.954-7, con domicilio en Pasaje Polígono N° 36, Cerro Florida, Valparaíso, en su calidad de representante del montaje "#C4LL3" en adelante también indistintamente "el montaje" y/o "la obra", han convenido en el siguiente convenio de uso de la Sala de Arte Escénico de la Universidad.

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación es dueña de la denominada "Sala de Arte Escénico" ubicada en la Casa Central, en Avenida Playa Ancha N° 850, Playa Ancha, Valparaíso.

SEGUNDO: La Sala de Arte Escénico de la Universidad es un espacio cultural cuya construcción fue financiada por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional a fin de potenciar la creación y la expresión artística ligada a las artes escénicas.

TERCERO: La Sala de Arte Escénico de la Universidad, es un lugar para la difusión de las tendencias actuales de la puesta en escena a nivel nacional e internacional. Un lugar donde el teatro, la danza y la música, puedan desarrollarse en sintonía con la vocación multidisciplinaria de nuestra Universidad.

CUARTO: La Sala de Arte Escénico de la Universidad, permite la exhibición de diversas obras de teatro, las que tienen por objeto difundirse a la comunidad porteña a precios accesibles. De esta manera, se cumple con el





Asesoría Jurídica

ACUERDAN

PRIMERO: La Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación viene por medio del presente convenio a ceder el uso de la Sala de Arte Escénico para la realización del montaje "#C4LL3" a realizarse los días viernes 24 y sábado 25 de abril de 2026, a las 19:00 hrs. y, el domingo 26 de abril a las 18:00 hrs.

SEGUNDO: Que, para los efectos del cumplimiento del presente Convenio, el representante de la obra deberá designar un interlocutor válido, quien se vinculará con el Productor de la Sala de Arte Escénico de la Universidad, para todo lo relacionado con el presente instrumento.

TERCERO: Que, por el presente convenio de uso, las partes comparecientes acuerdan que los ingresos por taquilla el día de las funciones, serán recaudados por la Universidad. Luego, de acuerdo al procedimiento que se indica en la siguiente cláusula, los ingresos serán de acuerdo al siguiente porcentaje:

- a. 100% de lo recaudado será para la obra.

CUARTO: Una vez efectuado el cálculo de la recaudación correspondiente por parte de la Universidad, se entregará al representante de la obra una factura a tercero que indique la suma que se le pagará. Con dicha factura, previamente aprobada por las instancias internas de la Universidad, podrá exigir el pago correspondiente.

Para efectos de proceder al pago, el Productor de la Sala de Arte Escénico de la Universidad deberá efectuar una recaudación de lo obtenido. Esta recaudación será entregada oportunamente a la Dirección de Finanzas y Presupuesto para su aprobación definitiva.

Se deja constancia que la obra sí considera pago de derecho de autor. Así las cosas, el 10% del porcentaje del Derecho de autor se descontará del 100% de la recaudación de la venta de entradas. Y en este caso, es la responsable del convenio quien paga ese porcentaje directamente a la dramaturga.

QUINTO: El valor de las entradas será de \$3.500 (tres mil quinientos pesos) estudiantes y tercera edad. Para estudiantes, funcionarios de la Universidad y miembros de la comunidad de Playa Ancha, las entradas serán





Asesoría Jurídica

\$5.000.- Todo lo anterior, de acuerdo al Decreto Exento N° 0242/2026 de Rectoría.

SEXTO: Si el montaje lo estima pertinente, podrá confeccionar las invitaciones al estreno, afiches y programas. En este caso, se deberán entregar a la Universidad las necesarias para ser enviadas a las autoridades de la Universidad, Facultades, profesores y funcionarios.

Además de lo anterior, se deberán asegurar a la Universidad 15 entradas de libre disposición, por cada función que se realice, para los fines que la Universidad estime convenientes.

Se deja constancia que la Universidad difundirá la función por los medios que ésta tiene a su disposición, ya sea a través de la página www.upla.cl, afiches universitarios, etc.

SÉPTIMO: Si la obra decidiera confeccionar invitaciones, afiches, programas y/u otros, éstos deberán tener el logotipo oficial de la Sala de Arte Escénico de la Universidad, aprobado por Decreto Exento N° 2016/2010 de Rectoría y, además, deberán contar con la aprobación de la Sala de Arte Escénico, con el objeto de velar por la imagen corporativa de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

OCTAVO: Es obligación de la obra, a través de su representante, encargarse de la difusión de su espectáculo, labor que contará con el apoyo de la Sala de Arte Escénico de la Universidad. Con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado, la obra se compromete a facilitar la comunicación y coordinación con los encargados en beneficio del éxito de la puesta en escena.

NOVENO: Si la Universidad lo estima necesario, la obra deberá hacer entrega a la Universidad del siguiente material de registro: 4 fotografías originales; un CD con imágenes; argumento, comunicado de prensa del evento, y dar facilidades necesarias para realizar un registro audiovisual (este material no será devuelto y pasará a formar parte del registro histórico de la Sala de Arte Escénico de la Universidad).

DÉCIMO: La Universidad se compromete a poner a disposición el equipamiento técnico con el que cuenta actualmente la Sala de Arte Escénico. Cualquier otro requerimiento técnico y de cualquier otra naturaleza con que no cuenta la Sala de Arte Escénico, deberá ser proporcionado por el montaje.

DÉCIMO PRIMERO: Si la obra desea realizar un cóctel el día de las funciones,





Asesoría Jurídica

DÉCIMO SEGUNDO: La Universidad a través de su Sala de Arte Escénico, se reserva el derecho de suspender la función si la respuesta del público es negativa en términos de asistencia (se considera como tal, que asistan menos de 10 personas a la función), o por el no cumplimiento de lo establecido en el presente convenio, sin responsabilidad alguna para la Universidad.

DÉCIMO TERCERO: Considerando que la Universidad a través de su Sala de Arte Escénico de la Universidad es el principal responsable por las actividades que se desarrollan en su inmueble, ésta se reserva el derecho de suspender, postergar, desplazar o cancelar parcial o totalmente funciones o una temporada sin expresión de causa, con el propósito de resguardar los legítimos derechos de la institución y sin responsabilidad alguna para esta última.

DÉCIMO CUARTO: El horario de ensayo de es de 16:00 a 18:00 horas. En caso de días festivos o feriados legales, el ensayo o función se realizará según esté programado, dependiendo de la disponibilidad del personal de la Universidad.

Todo acuerdo de pago de horas extraordinarias al personal de la Universidad, deberá ser acordado previamente por las partes comparecientes. El personal de la Sala de Arte Escénico de la Universidad no está autorizado a recibir ningún tipo de pago de parte de la obra, sus personas relacionadas ni su representante.

De acordarse el pago de horas extraordinarias al personal de la Universidad, éste será descontado de la liquidación que le corresponda a la Universidad de lo recaudado en los ingresos de taquilla de la temporada de funciones.

DÉCIMO QUINTO: Tanto la Universidad como el representante del montaje se reservan el derecho de no presentar la obra de teatro en los días programados, por razones de fuerza mayor. En estos casos, no se generará responsabilidad alguna para las partes.

DÉCIMO SEXTO: Forman parte del presente convenio, las disposiciones de la Ley 21.369 que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, que sean pertinentes. Asimismo, forman parte de él, la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género contenidas en los Decretos





DÉCIMO SÉPTIMO: Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso, sometiendo a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Universidad y uno en poder del representante del montaje.

PERSONERÍA. La personería de don Carlos González Morales para representar a la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, consta de Decreto Supremo N°163 de 2022 del Ministerio de Educación.



CARLOS GONZÁLEZ MORALES
RECTOR
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
17.560.954-7
LUCÍA FRANCISCA SILVA VEGAS
REPRESENTANTE DE LA OBRA
"C4LL3"

2. **IMPÚTESE** el gasto al ítem A.2.2.6 del presupuesto vigente, código 2280 del detalle interno de la Universidad, centro de responsabilidad 87.110.

3. Deberá verificarse la refrendación del gasto correspondiente.

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA UNIVERSITARIA Y COMUNÍQUESE.

CARMEN
GLORIA
ZAVALA
SANINO
Firmado digitalmente por
CARMEN GLORIA
ZAVALA SANINO
Fecha: 2026.04.28
14:47:44 -04'00'



Firmado digitalmente
por Carlos Iván
González Morales
Fecha: 2026.04.27
17:10:34 -04'00'

CARLOS GONZÁLEZ MORALES
RECTOR



Impútese el gasto al ítem A.2.2.6 (2280) del presupuesto vigente y del detalle interno de la Universidad, centro de responsabilidad 87.110.

DISTRIBUCIÓN: Rectoría/ Secretaría General/ Auditoría Interna/ Administración y Finanzas/ Tesorería/ Contabilidad/ Presupuesto/ Dirección Jurídica/ Sala de Arte Escénico.

CGM/CZS/pzb.

CONVENIO DE USO DE LA SALA DE ARTE ESCÉNICO DE LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

En Valparaíso a 06 de abril de 2026, entre la UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, RUT 70.754.700-6, debidamente representada por su Rector, don CARLOS GONZÁLEZ MORALES, cédula nacional de identidad N° 6.620.952-0, ambos domiciliados en Avenida Playa Ancha N° 850, Playa Ancha, Valparaíso, en adelante "la Universidad" por una parte, y por la otra, doña LUCÍA FRANCISCA SILVA VEGAS, cédula nacional de identidad N° 17.560.954-7, con domicilio en Pasaje Polígono N° 36, Cerro Florida, Valparaíso, en su calidad de representante del montaje "#C4LL3" en adelante también indistintamente "el montaje" y/o "la obra", han convenido en el siguiente convenio de uso de la Sala de Arte Escénico de la Universidad.

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación es dueña de la denominada "Sala de Arte Escénico" ubicada en la Casa Central, en Avenida Playa Ancha N° 850, Playa Ancha, Valparaíso.

SEGUNDO: La Sala de Arte Escénico de la Universidad es un espacio cultural cuya construcción fue financiada por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional a fin de potenciar la creación y la expresión artística ligada a las artes escénicas.

TERCERO: La Sala de Arte Escénico de la Universidad, es un lugar para la difusión de las tendencias actuales de la puesta en escena a nivel nacional e internacional. Un lugar donde el teatro, la danza y la música, puedan desarrollarse en sintonía con la vocación multidisciplinaria de nuestra Universidad.

CUARTO: La Sala de Arte Escénico de la Universidad, permite la exhibición de diversas obras de teatro, las que tienen por objeto difundirse a la comunidad porteña a precios accesibles. De esta manera, se cumple con el



ACUERDAN

PRIMERO: La Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación viene por medio del presente convenio a ceder el uso de la Sala de Arte Escénico para la realización del montaje "#C4LL3" a realizarse los días viernes 24 y sábado 25 de abril de 2026, a las 19:00 hrs. y, el domingo 26 de abril a las 18:00 hrs.

SEGUNDO: Que, para los efectos del cumplimiento del presente Convenio, el representante de la obra deberá designar un interlocutor válido, quien se vinculará con el Productor de la Sala de Arte Escénico de la Universidad, para todo lo relacionado con el presente instrumento.

TERCERO: Que, por el presente convenio de uso, las partes comparecientes acuerdan que los ingresos por taquilla el día de las funciones, serán recaudados por la Universidad. Luego, de acuerdo al procedimiento que se indica en la siguiente cláusula, los ingresos serán de acuerdo al siguiente porcentaje:

- a. 100% de lo recaudado será para la obra.

CUARTO: Una vez efectuado el cálculo de la recaudación correspondiente por parte de la Universidad, se entregará al representante de la obra una factura a tercero que indique la suma que se le pagará. Con dicha factura, previamente aprobada por las instancias internas de la Universidad, podrá exigir el pago correspondiente.

Para efectos de proceder al pago, el Productor de la Sala de Arte Escénico de la Universidad deberá efectuar una recaudación de lo obtenido. Esta recaudación será entregada oportunamente a la Dirección de Finanzas y Presupuesto para su aprobación definitiva.

Se deja constancia que la obra sí considera pago de derecho de autor. Así las cosas, el 10% del porcentaje del Derecho de autor se descontará del 100% de la recaudación de la venta de entradas. Y en este caso, es la responsable del convenio quien paga ese porcentaje directamente a la dramaturga.

QUINTO: El valor de las entradas será de \$3.500 (tres mil quinientos pesos) estudiantes y tercera edad. Para estudiantes, funcionarios de la Universidad y miembros de la comunidad de Playa Ancha, las entradas serán



\$5.000.- Todo lo anterior, de acuerdo al Decreto Exento N° 0242/2026 de Rectoría.

SEXTO: Si el montaje lo estima pertinente, podrá confeccionar las invitaciones al estreno, afiches y programas. En este caso, se deberán entregar a la Universidad las necesarias para ser enviadas a las autoridades de la Universidad, Facultades, profesores y funcionarios.

Además de lo anterior, se deberán asegurar a la Universidad 15 entradas de libre disposición, por cada función que se realice, para los fines que la Universidad estime convenientes.

Se deja constancia que la Universidad difundirá la función por los medios que ésta tiene a su disposición, ya sea a través de la página www.upla.cl, afiches universitarios, etc.

SÉPTIMO: Si la obra decidiera confeccionar invitaciones, afiches, programas y/u otros, éstos deberán tener el logotipo oficial de la Sala de Arte Escénico de la Universidad, aprobado por Decreto Exento N° 2016/2010 de Rectoría y, además, deberán contar con la aprobación de la Sala de Arte Escénico, con el objeto de velar por la imagen corporativa de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

OCTAVO: Es obligación de la obra, a través de su representante, encargarse de la difusión de su espectáculo, labor que contará con el apoyo de la Sala de Arte Escénico de la Universidad. Con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado, la obra se compromete a facilitar la comunicación y coordinación con los encargados en beneficio del éxito de la puesta en escena.

NOVENO: Si la Universidad lo estima necesario, la obra deberá hacer entrega a la Universidad del siguiente material de registro: 4 fotografías originales; un CD con imágenes; argumento, comunicado de prensa del evento, y dar facilidades necesarias para realizar un registro audiovisual (este material no será devuelto y pasará a formar parte del registro histórico de la Sala de Arte Escénico de la Universidad).

DÉCIMO: La Universidad se compromete a poner a disposición el equipamiento técnico con el que cuenta actualmente la Sala de Arte Escénico. Cualquier otro requerimiento técnico y de cualquier otra naturaleza con que no cuente la Sala de Arte Escénico, deberá ser proporcionado por el montaje.

DÉCIMO PRIMERO: Si la obra desea realizar un cóctel el día de las funciones,



DÉCIMO SEGUNDO: La Universidad a través de su Sala de Arte Escénico, se reserva el derecho de suspender la función si la respuesta del público es negativa en términos de asistencia (se considera como tal, que asistan menos de 10 personas a la función), o por el no cumplimiento de lo establecido en el presente convenio, sin responsabilidad alguna para la Universidad.

DÉCIMO TERCERO: Considerando que la Universidad a través de su Sala de Arte Escénico de la Universidad es el principal responsable por las actividades que se desarrollan en su inmueble, ésta se reserva el derecho de suspender, postergar, desplazar o cancelar parcial o totalmente funciones o una temporada sin expresión de causa, con el propósito de resguardar los legítimos derechos de la institución y sin responsabilidad alguna para esta última.

DÉCIMO CUARTO: El horario de ensayo de es de 16:00 a 18:00 horas. En caso de días festivos o feriados legales, el ensayo o función se realizará según esté programado, dependiendo de la disponibilidad del personal de la Universidad.

Todo acuerdo de pago de horas extraordinarias al personal de la Universidad, deberá ser acordado previamente por las partes comparecientes. El personal de la Sala de Arte Escénico de la Universidad no está autorizado a recibir ningún tipo de pago de parte de la obra, sus personas relacionadas ni su representante.

De acordarse el pago de horas extraordinarias al personal de la Universidad, éste será descontado de la liquidación que le corresponda a la Universidad de lo recaudado en los ingresos de taquilla de la temporada de funciones.

DÉCIMO QUINTO: Tanto la Universidad como el representante del montaje se reservan el derecho de no presentar la obra de teatro en los días programados, por razones de fuerza mayor. En estos casos, no se generará responsabilidad alguna para las partes.

DÉCIMO SEXTO: Forman parte del presente convenio, las disposiciones de la Ley 21.369 que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, que sean pertinentes. Asimismo, forman parte de él, la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género contenidas en los Decretos



DÉCIMO SÉPTIMO: Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.


DÉCIMO OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Universidad y uno en poder del representante del montaje.

PERSONERÍA. La personería de don Carlos González Morales para representar a la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, consta de Decreto Supremo N°163 de 2022 del Ministerio de Educación.



RECTOR

UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN


17.560.954-7
LUCÍA FRANCISCA SILVA VEGAS

REPRESENTANTE DE LA OBRA

"#C4LL3"

MEMORANDUM N° 13 /2026

A : SRA. CONSTANZA ZAVALA SOTO
DIRECTORA JURIDICA DE LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA

DE : SRTA. GABRIELA ARANCIBIA L.
PRODUCTORA GENERAL
SALA DE ARTE ESCÉNICO DE LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA

FECHA: Valparaíso, 14 de abril, 2026.

De nuestra consideración:

La presente tiene como fin solicitar la emisión y aprobación de un Decreto que le permita a la Universidad de Playa Ancha comprar, a través de un convenio de uso de sala, el montaje #C4ll3 representado por su actriz Lucía Francisca Silva Vegas.

#C4ll3, realizara tres presentaciones, los días viernes 24, sábado 25 de abril a las 19:00 horas. y domingo 26 a las 18.00 horas Con Cobro de Entrada, cuyo valor será:
Público General \$5.000, Estudiantes y Tercera Edad \$3.500, 2 x 1 (\$5.000) Estudiantes y funcionarios UPLA / Vecinos Playa Ancha recibiendo con esto el 100% del total recaudado en el Borderaux para la agrupación.

Imput. del Ingreso a la Unidad 871- SAE
Código 87110, Ítem 2280 - Autofinanciable

Convenio Uso de Sala:

Los motivos para solicitar este convenio de uso de sala estriban en que #C4ll3, ha sido programada para ser parte de la cartelera del 2026 con tres funciones en la Sala de Arte Escénico. Esta invitación se base en que este montaje es parte del ciclo ESCENA UPLA, proyecto financiado por el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para la Iniciativa Artística Cultural denominada “Apoyo a la creación y producción teatral a cargo de elencos de las Universidades Públicas de Chile”, suscrito entre el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES y la UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN 2025. Cabe mencionar además que el elenco en su totalidad esta compuesto por ex alumnas de nuestra carrera de teatro, a su vez el texto dramático escogido por el NUCLEO CREATIVO perteneciente al repertorio nacional “#C4LL3” de la dramaturga chilena porteña, profesional egresada de nuestra universidad Savka Plancic.

Para complementar se debe mencionar el D.E.N° 1484/2025 que permitió el Trato directo con Lucia Francisca Silva Vegas como representante de este montaje para su estreno en enero del 2026.

Reseña:

#C4LL3, aborda el encuentro de un grupo de personajes que viven en Valparaíso y que transitan en el margen de lo socialmente normalizado. Personas en situación de calle, una pareja de asaltantes, dos pequeños hermanos a merced del destino, un perro (que reflexiona y habla) y un individuo que vive en la calle, interactúan en medio de una vida de violencia, drogas y soledad.

Una simple y pequeña tragedia urbana, que evoca a nuestra ciudad y las relaciones humanas que dan cuenta de nuestra condición.

Sobre el montaje

Una serie de escenas que se suceden con situaciones entre los personajes en el contexto de la desolación nocturna de una calle de la ciudad.

"Quizá un cielo dibujado en alguna muralla de alguna calle alta con spray y plumones"

Esta propuesta busca poner en escena el texto de una joven dramaturga de la ciudad de Valparaíso, formada en la Carrera de Teatro de la universidad, nuevas creadoras de la escena local, acercando su creación a nuevos públicos de teatro. Junto con lo anterior, permitir la participación en el equipo artístico de la obra a personas con experiencia y otras que se encuentran en etapa formación en el área teatral, específicamente de personas formadas en la Carrera de Teatro de la Upla.

Se solicita incluir en el Convenio de uso de Sala que la Universidad se hace cargo de:

-No considera alojamiento para la compañía.

-No considera caché

- No incluye traslado.

-Si considera pago de derecho de autor. El 10% del porcentaje del Derecho de autor se descuenta del 100% de la recaudación de la venta de entradas. Y en este caso, es la responsable del convenio quien paga ese porcentaje directamente a la dramaturga.

-Cobertura de la ficha técnica sólo con el equipamiento con que cuenta la sala.

*En el caso que faltase algún requerimiento técnico de Ilum. y sonido deberá ser cubierto por la Compañía.



Importante es comentar que el pago a nombre de la representante debe realizarse dentro de un plazo máximo de 30 días hábiles (45 días corridos Apróx.), contados desde la fecha de funciones.

Por último, se solicita mencionar algún punto que refiera a una posible suspensión por parte de la compañía o de la Universidad para que de algún modo en ambos casos exista un respaldo.

Los datos de la representante del montaje, a nombre de quien debe realizarse el convenio de uso de sala son:

Nombre Completo: **Lucía Francisca Silva Vegas**

Rut: **17.560.954-7**

Domicilio: **Pasaje Polígono n36, Cerro Florida, Valparaíso.**

Teléfono de contacto: **+56997166957**

Sin otro particular y agradeciendo su siempre pronta colaboración, se despide cordialmente



Gabriela Arancibia L.
Productora General
Sala de Arte Escénico
Universidad de Playa Ancha

c.c.: Archivo: Producción
c.c. Presupuesto
c.c. Contabilidad

Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	Tipo de Proveedor	RUT/ID	Estado
LUCIA FRANCISCA SILVA VEGAS	PROVEEDOR NACIONAL	17.560.954-7	<input checked="" type="checkbox"/> HÁBIL

Observaciones:

- HÁBIL** Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las causales establecidas en el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- INHÁBIL** No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
- EN REVISIÓN** Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
- SIN INFORMACIÓN** Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores.

Se emite el presente certificado conforme a lo establecido en la Ley de Compras Públicas y en el artículo 154 del Reglamento de dicha ley, aprobado por el Decreto N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda.



Lucía Silva

Artista escénica y gestora cultural. Durante su trayectoria ha desarrollado un trabajo sostenido en educación artística, así como en el estudio, creación y realización de máscaras teatrales.

Se desempeña como actriz de teatro y audiovisual, además de directora escénica, integrando diversas áreas de la creación. Ha sido coordinadora general de distintos carnavales en la región de Valparaíso, fortaleciendo el vínculo entre arte, territorio y comunidad.

Actualmente es representante legal de la organización comunitaria artística y educativa La Washa, donde también cumple el rol de coordinadora de proyectos territoriales y de educación artística.

Su enfoque de trabajo es interdisciplinar, incorporando en su formación y práctica el flamenco y el circo

CONTACTO

+569-97166957

luciasilva.vegas@gmail.com

Pasaje Polígono n°36,
Cerro Florida, Valparaíso

DATOS PERSONALES

- Fecha de nacimiento: 13 de Febrero 1992
- Edad: 33 años
- Nacionalidad: Chilena

FORMACIÓN

TÍTULO TÉCNICO DE NIVEL MEDIO EN ARTES ESCÉNICAS.

Liceo Experimental Artístico, Santiago.

ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR; ACTRIZ Y LICENCIA EN ARTES

Carrera de Teatro, Universidad de Playa Ancha, Facultad de Artes, Valparaíso.

ESTUDIANTE DE INTERCAMBIO; PEDAGOGÍA TEATRAL Y DIRECCIÓN

Facultad de de Artes y Diseño, Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.

ESCUELA DE GESTIÓN CULTURAL COMUNITARIA.

Alcaldía Ciudadana, Universidad de Playa Ancha, Valparaíso

EXPERIENCIA LABORAL

EDUCACIÓN

- Tallerista, "Creación de Máscaras", Centros Comunitarios, Valparaíso.
- Práctica profesional, Técnico nivel medio en artes escénicas. Mención teatro. Colegio Shirayuri, La Florida.
- Monitora de taller de teatro, aplicado en los estudiantes de 5° básico de la Escuela Blas Cuevas Ramón Allende de Valparaíso, Chile.
- Profesora de teatro del taller "Solamente Nosotras Mujeres de Costa Brava- Vista al Mar organizadas desde las artes escénicas" mujeres de Playa Ancha
- Profesora de Teatro en la Universidad Privada Cumbre, Santa Cruz, Bolivia.
- Monitora del taller teatro en diferentes establecimientos educacionales de Valparaíso, Chile.

ARTES ESCÉNICAS

- Integrante activa de la compañía Teatro LaWasha, Valparaíso, en roles de gestión, interpretación, dirección y asistente de dirección.
www.teatrolawasha.com
- Directora y Dramaturga del montaje "Falsas Tumbas", Compañía Teatro Al-Hambre, presentado en diversos teatros la Región de Valparaíso.
- Directora, de "La isla de los lobos", Gesta Festival de Teatro Porteño Femenino Chile.
- Interprete de diferentes montajes escénicos y audiovisuales de la región de Valparaíso.

JURADO

- Fundación Teatro a Mil | Noviembre 2022 - Agosto 2023, Valparaíso

Re: Solicitud de ingresar Memo para Convenio de uso de sala

Lorena Ines Alvarez Apablaza <lalvarez@upla.cl>

21 de abril de 2026 a las 16:50

Para: Asesoría jurídica <juridica@upla.cl>, Carolina Eugenia Tapia Bravo <carolina.tapia@upla.cl>, Pamela Carolina Zamora Baez <pamela.zamora@upla.cl>, Constanza Zavala <constanzazavala@upla.cl>

Cc: Rodrigo González Campos <rodrigo.gonzalez@upla.cl>, Juan Luis Alvarez Olivares <jalvarez@upla.cl>, Gestión de la Sala de Arte escénico <produccionsalaupla@upla.cl>, Rosa Laura Cuello Saa <rcuello@upla.cl>, Jessica Espinosa Villalon <jessica.espinosa@upla.cl>, Rolmos <rolmos@upla.cl>

Buenas tardes, según correo de arrastre, se informa imputación presupuestaria para gestionar la emisión y aprobación de un Decreto que le permita a la Universidad de Playa Ancha comprar, a través de un convenio de uso de sala, el montaje #C4113 representado por su actriz Lucía Francisca Silva Vegas.

-Impútese el gasto al ítem A.2.2.6. del presupuesto vigente, código 2280 del detalle interno de la Universidad, CR 87110.-

Atentamente,

Lorena Álvarez A.
Departamento de Presupuesto
Universidad de Playa Ancha
Teléfonos 032-2205887

El vie, 17 abr 2026 a las 8:00, Juan Luis Alvarez Olivares (<jalvarez@upla.cl>) escribió:

Estimado Rodrigo, favor efectuar imputación presupuestaria para gestionar MEMO adjunto N° 13/2026 correspondiente a programación SAE, y creación de CR correspondiente para la Gestión del Convenio de uso de sala.

Luego, enviar los antecedentes a Asesoría Jurídica para la tramitación del acto administrativo que corresponda.

Atentamente,

JUAN ÁLVAREZ OLIVARES
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA
32 2205880

El mar, 14 abr 2026 a las 13:05, Rosa Laura Cuello Saa (<rcuello@upla.cl>) escribió:

Buenas tardes Gabriela, acuso recibo y cumplo con derivar la información a don Juan Alvarez para su vb.

Don Juan, copio correo de arrastre para su conocimiento y visación.

Quedamos atentos a su información.

Atentamente,

----- Forwarded message -----

De: **Gestión de la Sala de Arte escénico** <produccionsalaupla@upla.cl>

Date: mar, 14 abr 2026 a las 12:07

Subject: Solicitud de ingresar Memo para Convenio de uso de sala

To: Rosa Laura Cuello Saa <rcuello@upla.cl>, Jessica Espinosa Villalon <jessica.espinosa@upla.cl>, Lorena Ines Alvarez Apablaza <lalvarez@upla.cl>, Rodrigo González Campos <rodrigo.gonzalez@upla.cl>, Juan Luis Alvarez Olivares <jalvarez@upla.cl>